Publicada D.O. 31 oct/000 - Nº 25634

Ley Nº 17.271

DECLARASE FERIADO PARA LA CIUDAD DE DOLORES, DEPARTAMENTO DE SORIANO, EL DIA 21 DE SETIEMBRE DE 2001, CON MOTIVO DE CONMEMORARSE EL BICENTENARIO DE SU FUNDACION

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º.- Declárase feriado para la ciudad de Dolores, departamento de Soriano, el día 21 de setiembre de 2001, con motivo de conmemorarse el bicentenario de su fundación.

Artículo 2º.- Otórgase goce de licencia paga, durante la fecha indicada en el artículo 1º, a los trabajadores de las actividades pública y privada nacidos o radicados en Dolores.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 4 de octubre de 2000.

LUIS HIERRO LOPEZ, Presidente. MARIO FARACHIO, Secretario.

MINISTERIO DEL INTERIOR MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA MINISTERIO DE TURISMO MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE DEPORTE Y JUVENTUD

Montevideo, 19 de octubre de 2000.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

BATLLE. GUILLERMO STIRLING. DIDIER OPERTTI. ALBERTO BENSION. LUIS BREZZO. ANTONIO MERCADER. AGUSTIN AGUERRE. SERGIO ABREU. JUAN Ma. BOSCH. HORACIO FERNANDEZ. ALFONSO VARELA. OSCAR GOROSITO. JAIME TROBO.